

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
EGAÑA ENTRE CALLE BILBAO Y CALLE ESMERALDA – PUERTO
MONTT.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

0799

PUERTO MONTT, 13 ABR. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 157 de fecha 30.03.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 04.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 07.04.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 07-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 30.03.2022 mediante Ord. N° 157 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Certificado de Factibilidad Técnica N°07-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que los trabajos de renovación de colector de aguas servidas requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- INTERRUPCIÓN DE TRÁNSITO EN CALLE EGAÑA ENTRE CALLE BILBAO Y CALLE ESMERALDA EN LA CIUDAD DE PUERTO MONTT.
- FECHA: DESDE EL 16 DE MAYO AL 21 DE JUNIO DE 2022.
- SOLICITANTE: EMPRESA ESSAL – CONTRATISTA WASHINGTON EUGENIO URIBE.

3. Que Carabineros de Chile exige a los organizadores de la competencia cumplir con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°07-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

4. Que este Gobierno Regional no autoriza las actividades propiamente tal, sólo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle Egaña entre calle Bilbao y calle Esmeralda en la ciudad de Puerto Montt.

-Fecha desde el 16 de mayo al 21 de junio de 2022.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de ejecutar esta actividad la Constructora Washington Eugenio Uribe EIRL., Rut 76.273.534-2, cuyo representante legal es José Washington Eugenio Uribe.

4. La Constructora Washington Eugenio Uribe, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°07-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS


PGB/PCC/FYR/cyg

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



**GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS**
**JEFE
JURÍDICO**